



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./248/2016</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.

En cinco de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaria General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de éste Instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número CADH/UT/001/2017, signado por el titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, mediante el cual remite copia del Acuerdo 03/2016 del Comité de Transparencia respecto de la declaración de incompetencia relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00080616, mismo que fue recibido en oficialía de partes de éste Instituto el siete de abril del año en curso. **Conste.**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA** la razón de fecha dos de septiembre de dos mil diecisiete, realizada por la Secretaria General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de mayo de dos mil dieciséis, y artículo 6o, del Reglamento Interno que rige a este Instituto, se hace saber a las partes que en Sesión Solemne celebrada el catorce de septiembre de dos mil diecisiete, por acuerdo del Consejo General, se designó como Comisionado Presidente al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**.

De la misma manera, se hace del conocimiento que en Sesión Ordinaria S.O./013/2017 de fecha veintiocho de septiembre del presente año, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, como Secretaria General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, agréguese a los autos del presente expediente el oficio número CADH/UT/001/2017, signado por el titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, con su respectivo anexo, para que obre como corresponda.

Por otro lado, visto el estado que guarda este expediente, y en virtud que la resolución del Recurso de Revisión número al rubro citado dictada el treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, se determinó en los puntos resolutiveos lo siguiente: "... **Segundo.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", y en virtud de que el Recurrente quedo notificado de la resolución de referencia a través de su correo electrónico [REDACTED], el día seis de septiembre del año en curso, no se desprende de las constancias existentes, manifestación alguna por [REDACTED]; en esa tesitura, se puede constatar que no existe inconformidad alguna por la parte Recurrente, y toda vez que los quince días que establece la Ley para impugnar la resolución del Recurso de Revisión en que se actúa, por la vía de juicio de amparo que corresponda, así como para interponer el recurso de inconformidad, dicho plazo ha transcurrido del siete de septiembre al tres de octubre del presente año, sin contar los días ocho, veinte, veintiuno y veintidós de septiembre, por ser declarados como inhábiles los días ocho y veinte por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo general 28/2017 y 32/2017, y por parte de este Consejo General mediante Sesión Extraordinaria, los días veinte, veintiuno y veintidós, como tampoco los días sábados y domingos, por consiguiente, **archívese** como expediente total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - -

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Comisionado Presidente

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes

Secretaria General de Acuerdos

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.

Secretaria General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./248/2016.-----

\*CORREO ELECTRÓNICO DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

\*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.